



Bogotá D. C., treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00471-00
Demandantes	Luis Alberto Ordóñez y otra
Demandado	Nación – Rama Judicial Nación – Fiscalía General de la Nación
Providencia	Obedézcase y cúmplase y otro

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, Subsección B.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 17 de octubre de 2019, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección B, resolvió en su numeral primero: “PRIMERO: **MODIFICAR el numeral SEGUNDO**, de la sentencia del veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019), por el Juzgado 60 Administrativo de Bogotá en el sentido de adicionar la condena impuesta por perjuicios materiales (...); **SEGUNDO.- CONFÍRMESE** la providencia recurrida en todo lo demás; **TERCERO.-** Condenar en costas de segunda instancia a la parte demandada. (...) **QUINTO.-** Líquidese por secretaría del juzgado los gastos del proceso (...)

En consecuencia, que por Secretaría se le dé cumplimiento a los numerales cuarto y quinto de la sentencia del 26 de marzo de 2019 proferida por este despacho y a los numerales tercero y quinto de la Sentencia del 17 de octubre de 2019, emanada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección B, en lo que atañe a la liquidación de costas, remanentes, expedición de documentos para el pago y el archivo del expediente.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección B, en providencia del 17 de octubre de 2019.

SEGUNDO: Por Secretaría désele cumplimiento a los numerales cuarto y quinto de la sentencia del 26 de marzo de 2019 proferida por este despacho y a los numerales tercero y quinto de la Sentencia del 17 de octubre de 2019, emanada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección B.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 005** del **TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co



HUGO HERNÁN Puentes Rojas
Secretario